

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00687-00 (ejecutivo)

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, el Juzgado de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la presente demanda EJECUTIVA presentada por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de la sociedad TECNICENTRO MARTÍNEZ Z OROZCO S.A.S. (antes TECNICENTRO MARTINEZ Z OROZCO LIMITADA) y el señor JESÚS ANTONIO MARTÍNEZ MANCERA

Lo anterior, en razón a que sí bien se dirigió correo advirtiendo haberse aportado escrito subsanatorio del proceso de la referencia remitido desde el canal digital abogadoregional9_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co éste no fue reportado como nuevo e-mail de pertenencia de la entidad ejecutante o su apoderado, téngase en cuenta que si bien en el escrito inicial se dijo que los correspondientes al extremo actor eran notificacionesjudiciales@davivienda.com y, segura1101@hotmail.com, sin embargo, del atinente a abogadoregional9_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co, se señaló que era de propiedad de la sociedad Compañía Consultora y Administradora de Cartera S.A.S. – CAC Abogados S.A.S, apoderada general de la entidad bancaria demandante, empero a lo anterior, de la revisión efectuada al certificado de cámara de comercio adjunto al libelo, no se observa la inscripción de dicho correo como de propiedad de la citada apoderada general, conforme la impresión de imagen que seguidamente se adjunta.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Av 28 No. 39B-03/09
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	direccion_financiera@abogadoscac.com.co
Teléfono comercial 1:	6068191
Teléfono comercial 2:	3203790495
Teléfono comercial 3:	3124570816
Dirección para notificación judicial:	Av 28 No. 39B-03/09
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	asesor_legal@abogadoscac.com.co
Teléfono para notificación 1:	6068191
Teléfono para notificación 2:	3203790495
Teléfono para notificación 3:	3124570816

En ese sentido y, como quiera que los canales digitales informados por las partes (artículo 3 – inciso 1- del Decreto 806 de 2020)¹ se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, conforme lo previsto en el Decreto 806 de 2020,² además, cualquier cambio deberá ser reportado al Despacho (artículo 78-5 del CGP, en concordancia con el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 806 del 2020) sin que así se advirtiera, luego en ese sentido no es dable tener en cuenta dicho escrito.

¹ “...Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior”.

² “...Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”.

Lo anterior, cobra mayor razón, por cuanto el Código General del Proceso, indica en su artículo 122 que “...*Los memoriales o demás documentos que sean remitidos como mensaje de datos, por correo electrónico o medios tecnológicos similares, serán incorporados al expediente cuando hayan sido enviados a la cuenta del juzgado desde una dirección electrónica inscrita por el sujeto procesal respectivo*”.- resalta el despacho-.

NOTÍFIQUESE

JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e30c869b66d14539244b2a0a5a5ce1aaa0e8b044988431d28d014eca2a9272c**

Documento generado en 25/11/2021 11:51:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>